



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
Trabajamos cerca de ti



**CONVENIO DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, **LA MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, EL **LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO** Y LA **LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, LA **C.D.E.O IVETT CHÁVEZ CONTRERAS**, PROPIETARIA DE LA CLÍNICA DENTAL **DRA. IVETT CHÁVEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**CLINICA DENTAL DRA. IVETT CHÁVEZ**”, Y A LAS QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **D E C L A R A C I O N E S :**

##### **I. Declara “EL H. AYUNTAMIENTO”:**

- I.1.** Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, es el Órgano de Gobierno de un municipio libre y soberano, que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. “**EL H. AYUNTAMIENTO**” es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como, para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.
- I.2.** Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano Municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

- I.3.** Que el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
**Trabajamos cerca de ti**



dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente Convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de julio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

- I.4.** Que la **Liceda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, de conformidad con el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 16 de octubre de 2024.
- I.5.** Señala como su domicilio, el ubicado en Avenida, J. Merced Cabrera número 55, Colonia Centro, Código Postal 28970, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

**II. Declara “CLINICA DENTAL DRA. IVETT CHÁVEZ” que:**

- II.1.** Que la **C.D.E.O IVETT CHÁVEZ CONTRERAS** es una persona física, de nacionalidad Mexicana, con capacidad legal para contraer los derechos y obligaciones del presente Convenio, quien se identifica con Credencial para votar, clave de elector CHCNIV83010606M100, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral (INE); así como de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es CACI8301066P8, y actividad económica, orden 01, Consultorios dentales del sector privado que cuenten con título de médico conforme a las leyes.
- II.2.** Que la **C.D.E.O IVETT CHÁVEZ CONTRERAS** dueña del negocio, Clínica Dental Dra. Ivett Chávez. El cual es un negocio, con giro comercial del sector salud, cuyo objetivo es el de solucionar los problemas bucales y ayudar a sus pacientes a mantener una salud bucal óptima.
- II.3.** Para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle, 13 de septiembre número 164-2, Colonia La Gloria, Código Postal 28980, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima.



**III. Declaran “LAS PARTES” que:**

- III.1.** Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.
- III.2.** Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.
- III.3.** Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”**, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.** El presente contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales **“CLINICA DENTAL DRA. IVETT CHÁVEZ”** otorgará a los colaboradores de **“EL H. AYUNTAMIENTO”** el acceso de sus servicios, a cambio del pago de una tarifa preferencial.

**SEGUNDA. Descripción del Servicio:** **“CLINICA DENTAL DRA. IVETT CHÁVEZ”** se compromete a proporcionar a los colaboradores y familiares directos (pareja e hijos) que conforman **“EL H. AYUNTAMIENTO”** el acceso a los servicios dentales y al pago de una tarifa preferencial, en específico a los siguientes servicios que incluyen:

- Limpieza dental (Profilaxis).
- Tratamiento de ortodoncia (Inicio y Seguimiento a Brackets).
- Extracción simple.
- Blanqueamiento Dental.
- Cita de valoración y limpieza Dental (Niños y Adultos).
- Rehabilitación

**TERCERA.** **“CLINICA DENTAL DRA. IVETT CHÁVEZ”** oferta servicios dentales adicionales que no se mencionan en dicho contrato, por ejemplo; Rehabilitación Oral, Endodoncia, Cirugía Bucal, Odontología funcional y estética. Dichos servicios están sujetos a necesidades especiales de cada paciente y los costos son variables, no se incluyen en la tarifa preferencial.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
**Trabajamos cerca de ti**



**CUARTA. Beneficiarios:** El acceso a los beneficios de en los servicios de “CLINICA DENTAL DRA. IVETT CHÁVEZ” estará disponible únicamente para los colaboradores activos y familiares directos (pareja e hijos) de “EL H. AYUNTAMIENTO”, quienes se darán a conocer con una identificación oficial y corroborado por “CLINICA DENTAL DRA. IVETT CHÁVEZ” en una base de datos actualizada y proporcionada por “EL H. AYUNTAMIENTO”.

**QUINTA. Tarifas Preferenciales:** “CLINICA DENTAL DRA. IVETT CHÁVEZ” ofrecerá a los colaboradores de “EL H. AYUNTAMIENTO” una tarifa preferencial de descuento respecto a su tarifa regular. Este descuento será aplicable durante la vigencia del presente contrato. Quedando a continuación los siguientes precios:

- Limpieza dental de primer grado GRATIS y diagnostico al colaborador activo (Previa cita, NO aplica familiares)
- Limpieza dental de primer grado 50% (aplica a familiares directos)
- Tratamiento de ortodoncia 10%
- Extracción simple \$750 (incluye radiografía de diagnostico)
- Blanqueamiento 20%
- Cita de valoración y limpieza (niños) \$400
- Unidades de zirconia \$3,500 (en rehabilitación de protesis fija)
- Protesis totales de porcelana 10%

**SEXTA. Pago de los Servicios:** Los colaboradores de “EL H. AYUNTAMIENTO” pagarán directamente a “CLINICA DENTAL DRA. IVETT CHÁVEZ” las tarifas correspondientes por los servicios prestados. “CLINICA DENTAL DRA. IVETT CHÁVEZ” será responsable de emitir los recibos y comprobantes fiscales correspondientes.

**SÉPTIMA. Descuento para los colaboradores de “EL H. AYUNTAMIENTO”:** Se compromete a efectuar el servicio y descuento que a su giro corresponda, con los beneficios que más adelante se precisarán. Esto exclusivamente para los trabajadores de “EL H. AYUNTAMIENTO” en la siguiente sucursal.

Ubicación:

1. Clínica Dental Dra. Ivett Chavez Villa de Alvarez  
Domicilio: 13 de Septiembre no.164-2, Col. La Gloria, Villa de Alvarez, Colima

**OCTAVA. Acuerdos de Servicios Otorgados:**

- A) La validez de dichos descuentos será durante la vigencia de este convenio.
- B) Los descuentos no serán aplicables en promociones u otros descuentos en la clínica.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA  
**Trabajamos cerca de ti**



- C) Los descuentos sólo serán aplicables a colaboradores de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” y familiares directos (pareja-hijos).
- D) Los costos pueden ser variables, en función de la necesidad dental de cada paciente.

#### **NOVENA. Vigencia:**

El presente contrato tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma. Podrá ser renovado por mutuo acuerdo entre ambas partes, previa revisión de condiciones.

#### **DÉCIMA. Obligaciones de las Partes:**

- “**CLINICA DENTAL DRA. IVETT CHÁVEZ**” se obliga a: a) Mantener las instalaciones en condiciones adecuadas de uso y seguridad.  
b) Proporcionar los servicios descritos en el presente contrato a los colaboradores de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”.
- “**EL H. AYUNTAMIENTO**” se obliga a:  
a) Proporcionar a sus colaboradores la información necesaria para acceder a los beneficios del convenio.  
b) Informar a “**CLINICA DENTAL DRA. IVETT CHÁVEZ**” de cualquier cambio en la plantilla de colaboradores.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Terminación:**

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito con al menos 30 días de anticipación.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Modificaciones:**

Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

#### **DÉCIMA TERCERA. Jurisdicción:**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

#### **DÉCIMA CUARTA. Confidencialidad:**

Ambas partes han de guardar secreto de toda la información a la que puedan llegar a tener acceso de la otra parte durante el presente contrato y con posterioridad al mismo.

#### **DÉCIMA QUINTA. Contacto:**

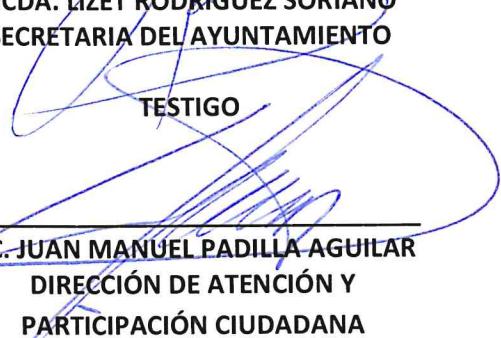
Para cualquier asunto relacionado con el presente convenio, las partes podrán contactar a los

siguientes representantes:

- Por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”: \_\_\_\_\_
- Por parte de “**CLINICA DENTAL DRA. IVETT CHÁVEZ**”: Ivett Chávez Contreras.

Leído el presente convenio y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 16 días del mes de diciembre del 2025.

**POR “EL AYUNTAMIENTO”**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
  
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**  
**SINDICO MUNICIPAL**  
  
  
\_\_\_\_\_  
**LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
  
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JUAN MANUEL PADILLA AGUILAR**  
**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**POR “CLINICA DENTAL”**

  
\_\_\_\_\_  
**C.D.E.O IVETT CHAVEZ CONTRERAS**

La presente hoja de firmas corresponde al CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN que celebran EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ en fecha 16 de diciembre de 2025 que consta de 03 hojas útiles por ambas caras